



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 15 de abril de 2016

Res. OAyF N° 127 /2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 034/16-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición Sistema Control de Accesos"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Nota DS N° 059/2016 la Dirección de Seguridad –dependiente de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad- solicitó la contratación de un servicio de provisión e instalación de un sistema de control de acceso para los edificios sitios en Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Roque Sáenz Peña 636, Av. de Mayo 654, Beruti 3345, Libertad 1046 y Tacuarí 138, conforme a las especificaciones técnicas allí detalladas (fs. 2/4). Asimismo remitió copias de los planos de los edificios mencionados (cfr. Nota DS N° 094/2016 de fs. 11/18).

Que en consecuencia la Dirección General de Compras y Contrataciones se avocó a la confección del anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares incorporado a fojas 20/41. Luego, lo remitió a la Dirección de Seguridad para su conocimiento y consideración y para que se expidiera "sobre si corresponde la leyenda de garantía técnica en cada uno de los renglones y ratifique o rectifique la misma" (v. Memo DGCyC N° 131/2016 de fs. 42).

Que la Dirección de Seguridad informó que los términos de garantía convenientes "deberían ser no menores a un (1) año, desde la emisión del PRD [Parte de Recepción Definitiva]" (cfr. Nota DS N° 114/2016 de fs. 44).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 46). A su vez, agregó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 47/54), el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las modificaciones sugeridas por la Dirección de Seguridad (fs. 55/76) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 77).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria

necesaria para afrontar la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 777/03-2016 de fs. 78/79).

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera (cfr. Nota DGCyC N° 194/2016 de fs. 80).

Que entonces esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección de Seguridad (fs. 82) y ésta -en su carácter de área técnica competente- prestó conformidad al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares incorporado a fojas 55/76 y al modelo de publicación glosado a fojas 77 (v. Nota DS N° 147/2016 de fs. 85).

Que acto seguido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6879/2016 en el cual realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones, indicó que no encuentra objeciones jurídicas al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y concluyó: *“(...) teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 46 y 80), así como la normativa legal vigente aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (fs. 92/93).

Que a su vez cabe resaltar que quien suscribe, en su carácter de Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -superior jerárquico de la Dirección de Seguridad- presta su conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de marras que obra como Anexo I de la presente resolución.

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección de Seguridad en su doble carácter de área requirente y técnica competente, a la conformidad que en este acto presta quien suscribe en su carácter de Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2016 de etapa única que tiene por objeto la adquisición e instalación de sistemas de control de acceso para los edificios ubicados en Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Roque Sáenz Peña 636, Av. De Mayo 654, Beruti 3345, Libertad 1046 y Tacuarí 138, de esta Ciudad, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de cuatro millones de pesos (\$4.000.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 05/2016 sea sin cargo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 05/2016 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015, por la Resolución CM N° 222/2015 y por la Resolución Pres. N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 05/2016 de etapa única que tiene por objeto la adquisición e instalación de sistemas de control de acceso para los edificios ubicados en Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Roque Sáenz Peña 636, Av. De Mayo 654, Beruti 3345, Libertad 1046 y Tacuarí 138, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de cuatro millones de pesos (\$4.000.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 05/2016 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 05/2016 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

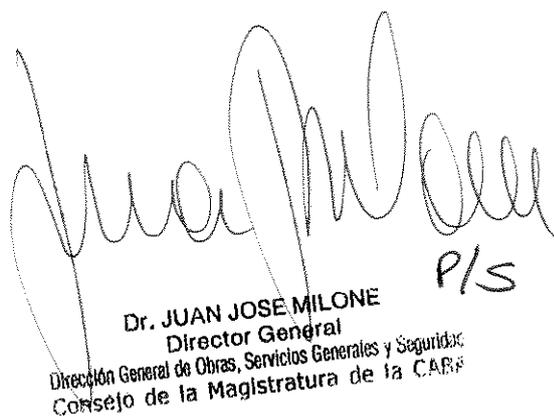
Artículo 5º: Establézcase el 22 de abril de 2016 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 28 de abril de 2016 a las 12:00 horas o el

día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 05/2016 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 127/2016



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.P.

P/S



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

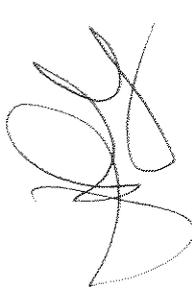
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016 (Res. OAyF N° /2016)

ADQUISICIÓN DE SISTEMAS CONTROLES DE ACCESO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 
1. GENERALIDADES
 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 3. PRESUPUESTO OFICIAL
 4. CONSULTA DEL PLIEGO
 5. PLIEGO
 6. RENGLONES A COTIZAR
 7. FORMA DE COTIZACIÓN
 8. VISITA
 9. ANTECEDENTES COMERCIALES
 10. SEGUROS
 11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
 13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS
 14. ADJUDICACION
 15. FORMA DE PAGO
 16. ANTICIPO FINANCIERO
 17. PLAZO DE EJECUCIÓN
 18. LUGAR DE ENTREGA
 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
 20. APERTURA DE LAS OFERTAS
 21. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- ANEXO A CERTIFICADO DE VISITAS
- ANEXO B BOLÍVAR 177
- ANEXO C HIPÓLITO YRIGOYEN 932
- ANEXO D AV. ROQUE SAENZ PEÑA
- ANEXO E AV. DE MAYO 654
- ANEXO F BERUTI 3345
- ANEXO G LIBERTAD 1046
- ANEXO H TACUARÍ 138

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N°05/2016 es una licitación de etapa única, y tiene por objeto la adquisición e instalación de sistemas de control de acceso para los edificios ubicados en Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Roque Sáenz Peña 636, Av. De Mayo 654, Beruti 3345, Libertad 1046 y Tacuarí 138, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00.-) IVA incluido.**

4. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Julio A Roca 516, Piso 8 Anexo, de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

5. PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo.**

Los interesados podrán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Julio A Roca 516, Piso 8 Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764 reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

6. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión e instalación para el edificio de Bolívar 177 de esta Ciudad de:

-Un (1) molinete con frente de acrílico fumeé, con 3 aspas en cuerpo de acero inoxidable bidireccionales configurables estilo puente con sistema de aspas abatibles que resistan alto flujo de tránsito así como golpes y vandalismo, como también amortiguación para el mismo, pudiendo configurarse ambos o un solo sentido de paso. Debe contar con freno de movimiento electromagnético por solenoide con pictograma de alta densidad, conforme plano que se adjunta ANEXO B

-Una (1) puerta motorizada de emergencia u auxiliar, que cumpla con el Decreto Nacional N° 914/97 de 80cm como luz mínima admisible de paso, hecha en acero AISI 304 de 1.5 mm de espesor. Con cerradura electromagnética de 60 kg con soporte, con una altura total de 96 cm por 119,5 cm de ancho incluidas las bridas. La puerta debe estar compuesta por un marco en caño redondo de 38 mm y vidrio laminado. El alto deberá ser de 60 cm de alto dejando una luz inferior de 34cm y superior de 2 cm, debiendo tener cada uno de los pies un diámetro de 145 mm, fijados con 3 tornillos-bulón de 10mm cada uno.

-Cuatro (4) lectoras duales RFID/huella dactilar, con capacidad mayor o igual a quince mil huellas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

y mayor o igual a diez mil tarjetas; la velocidad de verificación debe ser menor de 1 seg; la posibilidad de error de lectura debe ser menor a 0.001%, sensor óptico antirralladuras, comunicación RS232/485, TCP/IP a USB, lectura de algoritmo v9.0 y v10.0, idioma y mensajes auditivos en castellano, pantalla color mayor a 3", interfaz de control de accesos de cerradura eléctrica de terceros, sensor de puerta, botón de salida y alarma; entrada y salida WIEGAND.

-Dos (2) controladoras para puerta con conexión de red para trabajar de modo offline.

-Un (1) pulsador de salida de emergencia.

-Un (1) buzón de salida de visitas.

Se dispondrá de garantía técnica por defectos de funcionamiento de mínimo doce (12) meses desde la emisión del correspondiente PRD

Reglón 2: Provisión e instalación para el edificio de la calle Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad de:

-Dos (2) molinetes con frente de acrílico fumeé, con 3 aspas en cuerpo de acero inoxidable bidireccionales configurables estilo puente con sistema de aspas abatibles que resistan alto flujo de tránsito así como golpes y vandalismo, como también amortiguación para el mismo, pudiendo configurarse ambos o un solo sentido de paso. Debe contar con freno de movimiento electromagnético por solenoide con pictograma de alta densidad, conforme plano que se adjunta ANEXO C

-Tres (3) puertas motorizadas de emergencia u auxiliar, que cumplan con el Decreto Nacional N° 914/97 de 80cm como luz mínima admisible de paso, hecha en acero AISI 304 de 1.5 mm de espesor. Con cerradura electromagnética de 60 kg con soporte, con una altura total de 96 cm por 119,5cm de ancho incluidas las bridas. La puerta debe estar compuesta por un marco en caño redondo de 38 mm y vidrio laminado. El alto deberá ser de 60 cm de alto dejando una luz inferior de 34cm y superior de 2 cm, debiendo tener cada uno de los pies un diámetro de 145 mm, fijados con 3 tornillos-bulón de 10mm cada uno.

-Dos (2) placas separadoras de zona de molinetes con su respectiva estructura de acero inoxidable.

-Seis (6) lectoras duales RFID/huella dactilar, con capacidad mayor o igual a quince mil huellas y mayor o igual a diez mil tarjetas; la velocidad de verificación debe ser menor de 1 seg; la posibilidad de error de lectura debe ser menor a 0.001%, sensor óptico antirralladuras, comunicación RS232/485, TCP/IP a USB, lectura de algoritmo v9.0 y v10.0, idioma y mensajes auditivos en castellano, pantalla color mayor a 3", interfaz de control de accesos de cerradura eléctrica de terceros, sensor de puerta, botón de salida y alarma; entrada y salida WIEGAND.

-Cinco (5) controladoras para puerta con conexión de red para trabajar de modo offline.

-Un (1) pulsador de salida de emergencia.

-Un (1) buzón de salida de visitas.

Se dispondrá de garantía técnica por defectos de funcionamiento de mínimo doce (12) meses desde la emisión del correspondiente PRD

Reglón 3: Provisión e instalación para el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad de:

-Dos (2) molinetes con frente de acrílico fumeé, con 3 aspas en cuerpo de acero inoxidable bidireccionales configurables estilo puente con sistema de aspas abatibles que resistan alto flujo de tránsito así como golpes y vandalismo, como también amortiguación para el mismo, pudiendo configurarse ambos o un solo sentido de paso. Debe contar con freno de movimiento electromagnético por solenoide con pictograma de alta densidad, conforme plano que se adjunta ANEXO D

-Tres (3) puertas motorizadas de emergencia u auxiliar, que cumplan con el Decreto Nacional N° 914/97 de 80cm como luz mínima admisible de paso, hecha en acero AISI 304 de 1.5 mm de espesor. Con cerradura electromagnética de 60 kg con soporte, con una altura total de 96 cm por 119,5cm de ancho incluidas las bridas. La puerta debe estar compuesta por un marco en caño redondo de 38 mm y vidrio laminado. El alto deberá ser de 60 cm de alto dejando una luz inferior de 34cm y superior de 2 cm, debiendo tener cada uno de los pies un diámetro de 145 mm, fijados con 3 tornillos-bulón de 10mm cada uno.

-Dos (2) placas separadoras de zona de molinetes con su respectiva estructura de acero inoxidable.

-Seis (6) lectoras duales RFID/huella dactilar, con capacidad mayor o igual a quince mil huellas y mayor o igual a diez mil tarjetas; la velocidad de verificación debe ser menor de 1 seg; la posibilidad de error de lectura debe ser menor a 0.001%, sensor óptico antirralladuras, comunicación RS232/485, TCP/IP a USB, lectura de algoritmo v9.0 y v10.0, idioma y mensajes auditivos en castellano, pantalla color mayor a 3", interfaz de control de accesos de cerradura eléctrica de terceros, sensor de puerta, botón de salida y alarma; entrada y salida WIEGAND.

-Cinco (5) controladoras para puerta con conexión de red para trabajar de modo offline.

-Un (1) pulsador de salida de emergencia.

-Un (1) buzón de salida de visitas.

Se dispondrá de garantía técnica por defectos de funcionamiento de mínimo doce (12) meses desde la emisión del correspondiente PRD

Renglón 4: Provisión e instalación para el edificio de Av. De Mayo 654 de esta Ciudad de:

-Cuatro (4) molinetes con frente de acrílico fumeé, con 3 aspas en cuerpo de acero inoxidable bidireccionales configurables estilo puente con sistema de aspas abatibles que resistan alto flujo de tránsito así como golpes y vandalismo, como también amortiguación para el mismo, pudiendo configurarse ambos o un solo sentido de paso. Debe contar con freno de movimiento electromagnético por solenoide con pictograma de alta densidad, conforme plano que se adjunta ANEXO E

-Tres (3) puertas motorizadas de emergencia u auxiliar, que cumplan con el Decreto Nacional N° 914/97 de 80cm como luz mínima admisible de paso, hecha en acero AISI 304 de 1.5 mm de espesor. Con cerradura electromagnética de 60 kg con soporte, con una altura total de 96 cm por 119,5cm de ancho incluidas las bridas. La puerta debe estar compuesta por un marco en caño redondo de 38 mm y vidrio laminado. El alto deberá ser de 60 cm de alto dejando una luz inferior de 34cm y superior de 2 cm, debiendo tener cada uno de los pies un diámetro de 145 mm, fijados con 3 tornillos-bulón de 10mm cada uno.

-Doce (12) lectoras duales RFID/huella dactilar, con capacidad mayor o igual a quince mil huellas y mayor o igual a diez mil tarjetas; la velocidad de verificación debe ser menor de 1 seg; la posibilidad de error de lectura debe ser menor a 0.001%, sensor óptico antirralladuras, comunicación RS232/485, TCP/IP a USB, lectura de algoritmo v9.0 y v10.0, idioma y mensajes auditivos en castellano, pantalla color mayor a 3", interfaz de control de accesos de cerradura eléctrica de terceros, sensor de puerta, botón de salida y alarma; entrada y salida WIEGAND.

-Siete (7) controladoras para puerta con conexión de red para trabajar de modo offline.

-Un (1) pulsador de salida de emergencia.

-Un (1) buzón de salida de visitas.

Se dispondrá de garantía técnica por defectos de funcionamiento de mínimo doce (12) meses desde la emisión del correspondiente PRD

Renglón 5: Provisión e instalación para el edificio Beruti 3345 de esta Ciudad de:

-Un (1) molinete con frente de acrílico fumeé, con 3 aspas en cuerpo de acero inoxidable bidireccionales configurables estilo puente con sistema de aspas abatibles que resistan alto flujo de tránsito así como golpes y vandalismo, como también amortiguación para el mismo, pudiendo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

configurarse ambos o un solo sentido de paso. Debe contar con freno de movimiento electromagnético por solenoide con pictograma de alta densidad, conforme plano que se adjunta ANEXO F

-Cuatro (4) puertas motorizadas de emergencia u auxiliar, que cumplan con el Decreto Nacional N° 914/97 de 80cm como luz mínima admisible de paso, hecha en acero AISI 304 de 1.5 mm de espesor. Con cerradura electromagnética de 60 kg con soporte, con una altura total de 96 cm por 119,5cm de ancho incluidas las bridas. La puerta debe estar compuesta por un marco en caño redondo de 38 mm y vidrio laminado. El alto deberá ser de 60 cm dejando una luz inferior de 34cm y superior de 2 cm, debiendo tener cada uno de los pies un diámetro de 145 mm, fijados con 3 tornillos-bulón de 10mm cada uno.

-Seis (6) lectoras duales RFID/huella dactilar, con capacidad mayor o igual a quince mil huellas y mayor o igual a diez mil tarjetas; la velocidad de verificación debe ser menor de 1 seg; la posibilidad de error de lectura debe ser menor a 0.001%, sensor óptico antirralladuras, comunicación RS232/485, TCP/IP a USB, lectura de algoritmo v9.0 y v10.0, idioma y mensajes auditivos en castellano, pantalla color mayor a 3", interfaz de control de accesos de cerradura eléctrica de terceros, sensor de puerta, botón de salida y alarma; entrada y salida WIEGAND.

-Cinco (5) controladoras para puerta con conexión de red para trabajar de modo offline.

-Un (1) pulsador de salida de emergencia.

-Un (1) buzón de salida de visitas.

Se dispondrá de garantía técnica por defectos de funcionamiento de mínimo doce (12) meses desde la emisión del correspondiente PRD

Reglón 6: Provisión e instalación para el edificio de Libertad 1046 de esta Ciudad de:

-Dos (2) molinetes con frente de acrílico fumeé, con 3 aspas en cuerpo de acero inoxidable bidireccionales configurables estilo puente con sistema de aspas abatibles que resistan alto flujo de tránsito así como golpes y vandalismo, como también amortiguación para el mismo, pudiendo configurarse ambos o un solo sentido de paso. Debe contar con freno de movimiento electromagnético por solenoide con pictograma de alta densidad, conforme plano que se adjunta ANEXO G

-Una (1) puerta motorizada de emergencia u auxiliar, que cumpla con el Decreto Nacional N° 914/97 de 80cm como luz mínima admisible de paso, hecha en acero AISI 304 de 1.5 mm de espesor. Con cerradura electromagnética de 60 kg con soporte, con una altura total de 96 cm por 119,5cm de ancho incluidas las bridas. La puerta debe estar compuesta por un marco en caño redondo de 38 mm y vidrio laminado. El alto deberá ser de 60 cm de alto dejando una luz inferior de 34cm y superior de 2 cm, debiendo tener cada uno de los pies un diámetro de 145 mm, fijados con 3 tornillos-bulón de 10mm cada uno.

-Una (1) placa separadora de zona de molinetes con su respectiva estructura de acero inoxidable.

-Seis (6) lectoras duales RFID/huella dactilar, con capacidad mayor o igual a quince mil huellas y mayor o igual a diez mil tarjetas; la velocidad de verificación debe ser menor de 1 seg; la posibilidad de error de lectura debe ser menor a 0.001%, sensor óptico antirralladuras, comunicación RS232/485, TCP/IP a USB, lectura de algoritmo v9.0 y v10.0, idioma y mensajes auditivos en castellano, pantalla color mayor a 3", interfaz de control de accesos de cerradura eléctrica de terceros, sensor de puerta, botón de salida y alarma; entrada y salida WIEGAND.

-Tres (3) controladoras para puerta con conexión de red para trabajar de modo offline.

-Un (1) pulsador de salida de emergencia.

-Un (1) buzón de salida de visitas.

Se dispondrá de garantía técnica por defectos de funcionamiento de mínimo doce (12) meses desde la emisión del correspondiente PRD

Renglón 7: Provisión e instalación para el edificio de Tacuarí 138 de esta Ciudad de:

-Dos (2) molinetes con frente de acrílico fumeé, con 3 aspas en cuerpo de acero inoxidable bidireccionales configurables estilo puente con sistema de aspas abatibles que resistan alto flujo de tránsito así como golpes y vandalismo, como también amortiguación para el mismo, pudiendo configurarse ambos o un solo sentido de paso. Debe contar con freno de movimiento electromagnético por solenoide con pictograma de alta densidad, conforme plano que se adjunta ANEXO H

-Cuatro (4) puertas motorizadas de emergencia u auxiliar, que cumpla con el Decreto Nacional N° 914/97 de 80cm como luz mínima admisible de paso, hecha en acero AISI 304 de 1.5 mm de espesor. Con cerradura electromagnética de 60 kg con soporte, con una altura total de 96 cm por 119,5cm de ancho incluidas las bridas. La puerta debe estar compuesta por un marco en caño redondo de 38 mm y vidrio laminado. El alto deberá ser de 60 cm de alto dejando una luz inferior de 34cm y superior de 2 cm, debiendo tener cada uno de los pies un diámetro de 145 mm, fijados con 3 tornillos-bulón de 10mm cada uno.

-Una (1) placa separadora de zona de molinetes con su respectiva estructura de acero inoxidable.

-Seis (6) lectoras duales RFID/huella dactilar, con capacidad mayor o igual a quince mil huellas y mayor o igual a diez mil tarjetas; la velocidad de verificación debe ser menor de 1 seg; la posibilidad de error de lectura debe ser menor a 0.001%, sensor óptico antirralladuras, comunicación RS232/485, TCP/IP a USB, lectura de algoritmo v9.0 y v10.0, idioma y mensajes auditivos en castellano, pantalla color mayor a 3”, interfaz de control de accesos de cerradura eléctrica de terceros, sensor de puerta, botón de salida y alarma; entrada y salida WIEGAND.

-Seis (6) controladoras para puerta con conexión de red para trabajar de modo offline.

-Un (1) pulsador de salida de emergencia.

-Un (1) buzón de salida de visitas.

Se dispondrá de garantía técnica por defectos de funcionamiento de mínimo doce (12) meses desde la emisión del correspondiente PRD

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán formularse en pesos, indicando precio unitario y total por renglón, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatorio cotizar la totalidad de los renglones.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

8. VISITA

Será requisito ineludible la realización de la visita a los distintos edificios comprendidos en el Punto 6 del presente Pliego. El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección de Seguridad, facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se realizarán los trabajos objeto de la presente contratación.

Las visitas deberán ser coordinadas con la Dirección de Seguridad, comunicándose para ello al Teléfono 4008-0350, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 17.00 horas.

El Certificado de Visita (Anexo A) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de declararse la misma como no admisible.

9. ANTECEDENTES COMERCIALES

9.1. Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

de cuatro (4) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

9.2. Deberán contar como mínimo con una facturación superior a pesos Un Millón (\$1.000.000), en los últimos 12 meses.

9.3 Deberán presentar último balance certificado por el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9.4. Los oferentes deberán disponer de una cantidad mínima de tres (3) empleados.

9.5 Deberán contar con personal propio para ejecutar la instalación correspondiente.

9.6 Los oferentes deberán acreditar ser desarrollador de Sistemas de Accesos y los mismos deben ser de producción nacional.

10. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones:

10.1. Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

10.2. Contar con un seguro de responsabilidad civil frente daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados no inferior a Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), que permanecerá vigente hasta cumplidos tres (3) meses de la cuarta prestación semestral.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el adjudicatario.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del mismo notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamos, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días

de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar. Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

13. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

14. ADJUDICACION

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual será obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los renglones comprendidos en el Punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

15. FORMA DE PAGO

El pago se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales

16. ANTICIPO FINANCIERO

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales.

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, **hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto de su oferta en concepto de anticipo**. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la contratación adjudicada. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para ejecutar los trabajos objetos del presente Pliego será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Los tiempos que demoren la percepción del anticipo financiero del punto 16 del presente Pliego, no suspenderán el plazo de ejecución, el que comenzará a correr a partir de la recepción de la Orden de Compra respectiva.

18. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto de la presente Licitación pública serán entregados e instalados en cada uno de los inmuebles informados en los renglones del Punto 6 del presente pliego.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 28 de abril de 2016, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N°05/2016 - Expediente CM N° DCC- 034/16-0".

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 28 de abril de 2016 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, piso 8° de Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

21. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

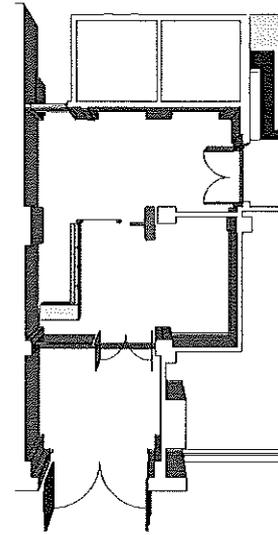
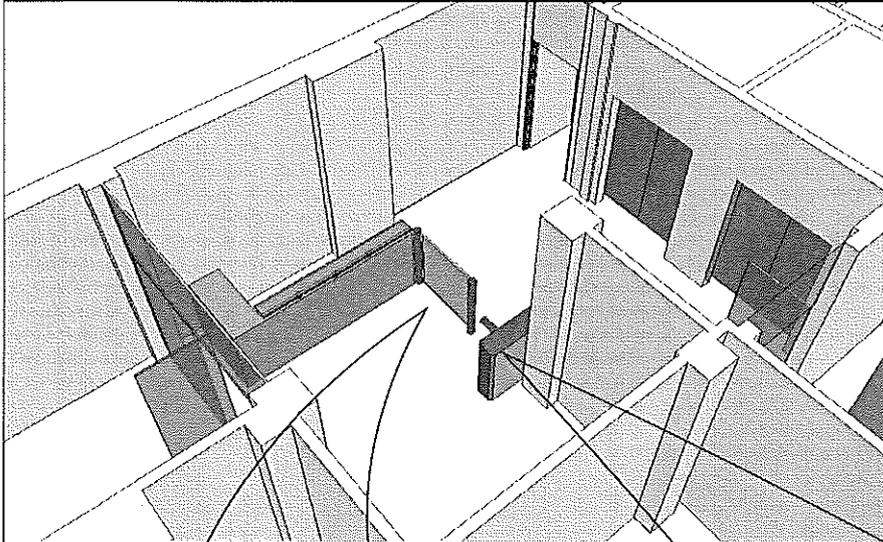
Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 22 de abril de 2016.**

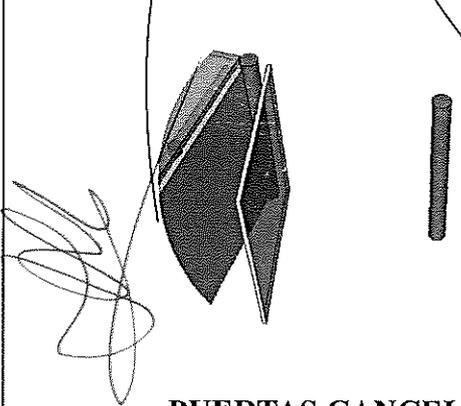
ANEXO A
CERTIFICADO DE VISITA

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según punto 6 del PCP de la Invitación a Cotizar, a los edificios detallados a continuación:

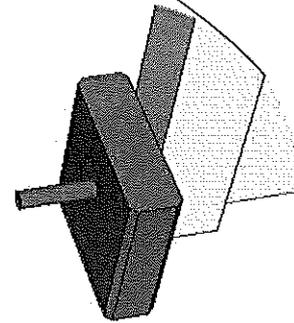
SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Bolívar 177		
Hipólito Yrigoyen 932		
Roque Sáenz Peña 636		
Av. De mayo 654		
Beruti 3345		
Libertad 1046		
Tacuari 138		



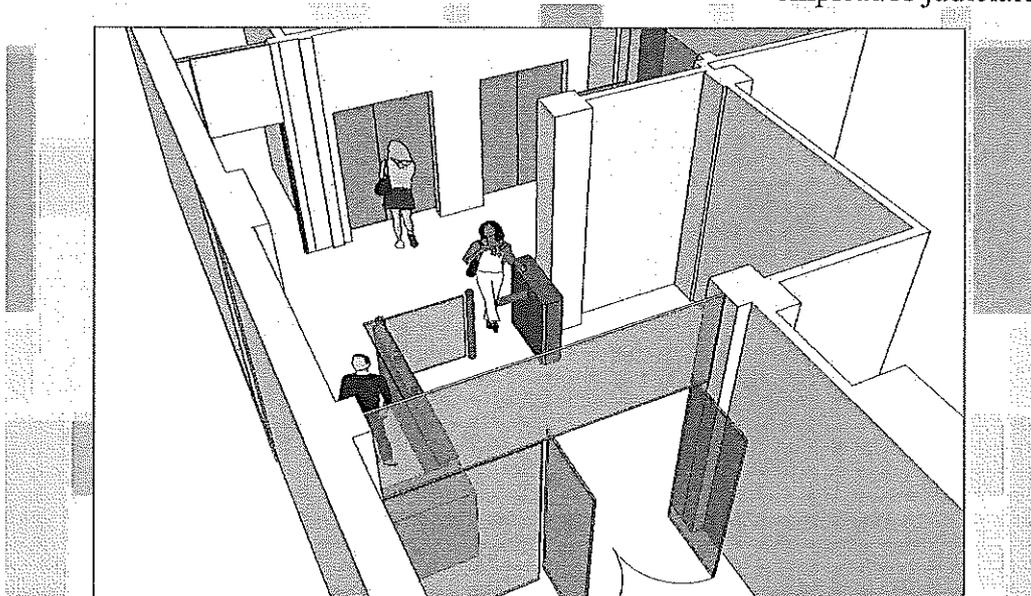
EDIFICIO:
Bolívar 177

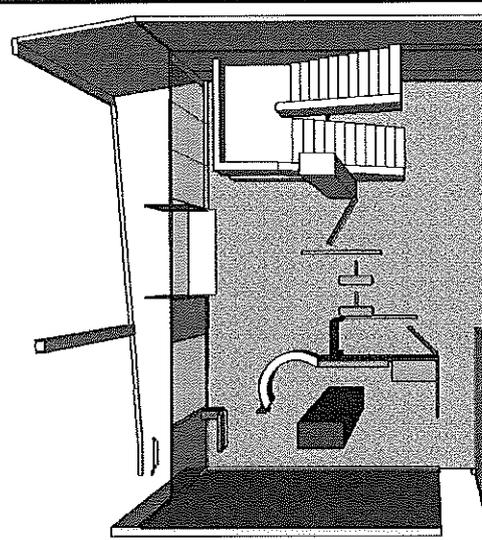
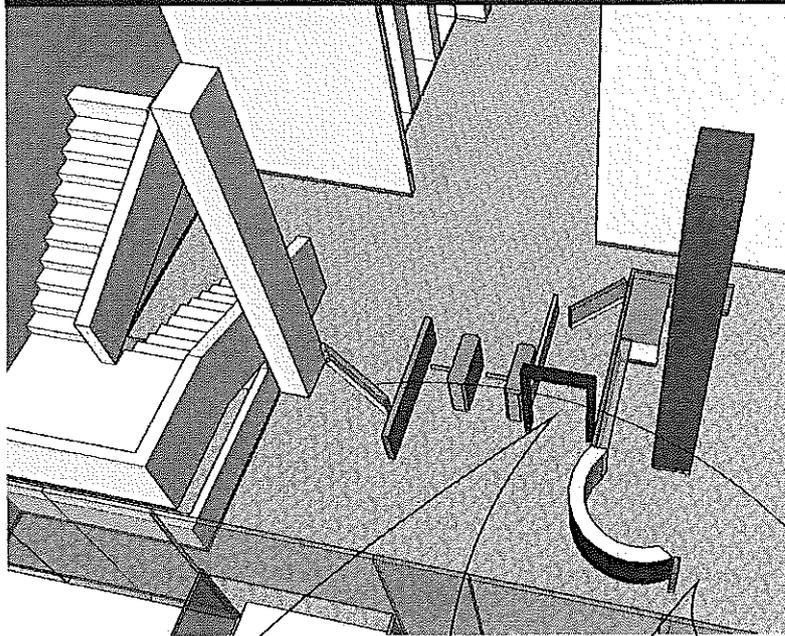


PUERTAS CANCEL
Ingreso y egreso de
visitantes



**MOLINETES CON BRAZOS
REBATIBLES**
Ingreso y egreso de
empleados judiciales

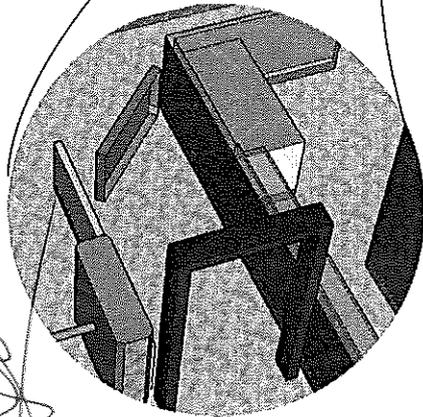




EDIFICIO:
Hipólito Yrigoyen 932

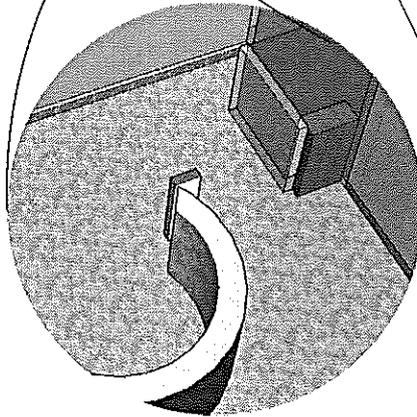
**MOLINETES CON BRAZOS
ABATIBLES**

Ingreso y egreso de
empleados judiciales



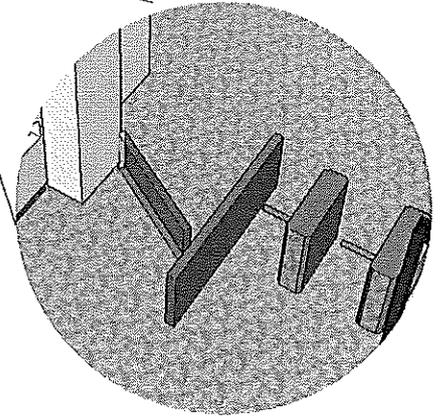
PUERTA CANCEL

Ingreso y egreso de
visitantes



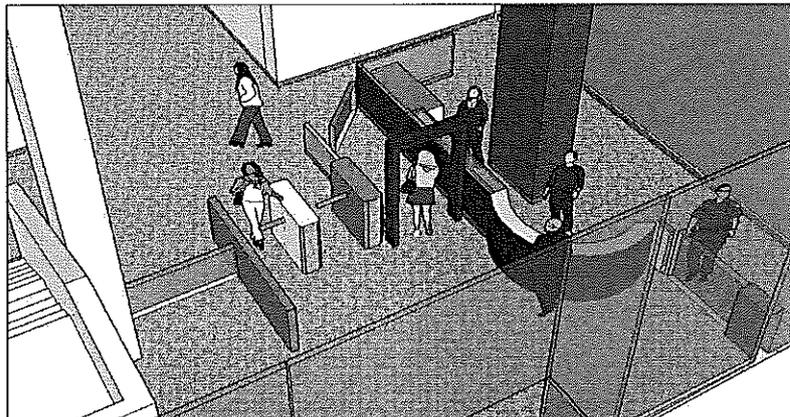
PUERTA CANCEL

Se abrirá en caso de
evacuación



PUERTA CANCEL

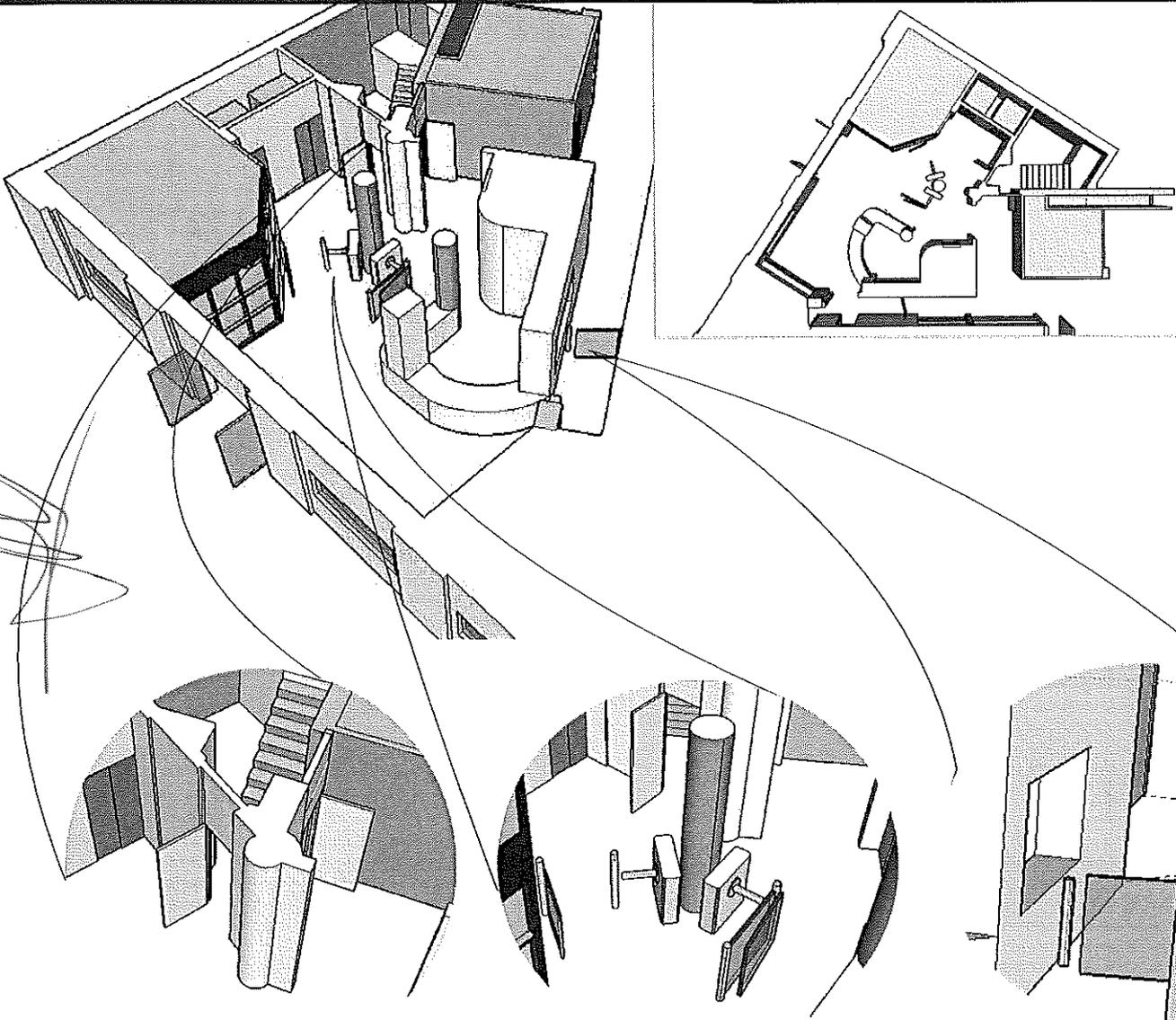
Se abrirá en caso de
evacuación





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

EDIFICIO:
Av. Roque Saez Peña 636



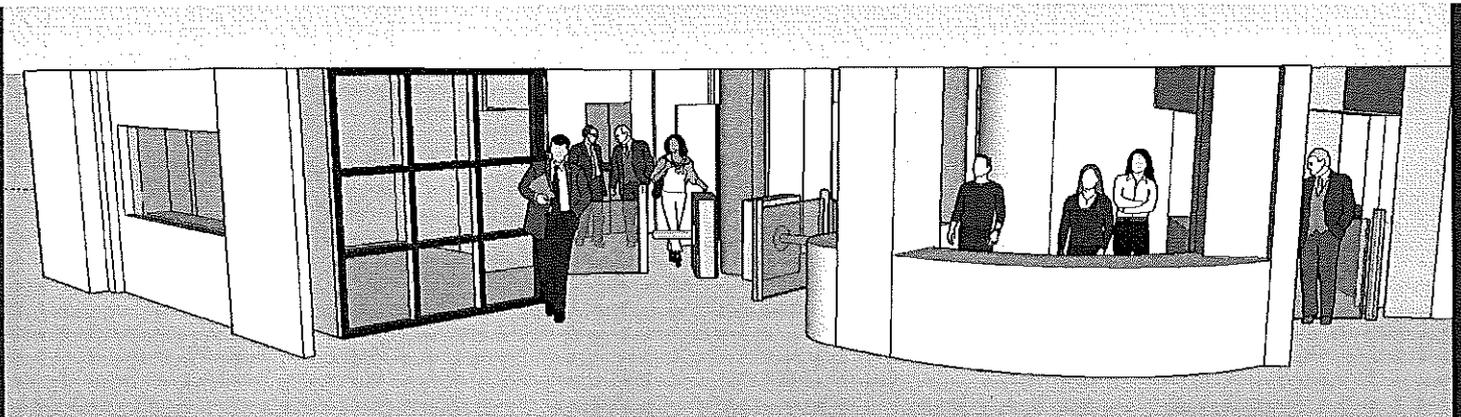
**DOBLE SALIDA DE
ESCALERA**

**MOLINETES CON BRAZOS
ABATIBLES**

Ingreso y egreso de
empleados judiciales

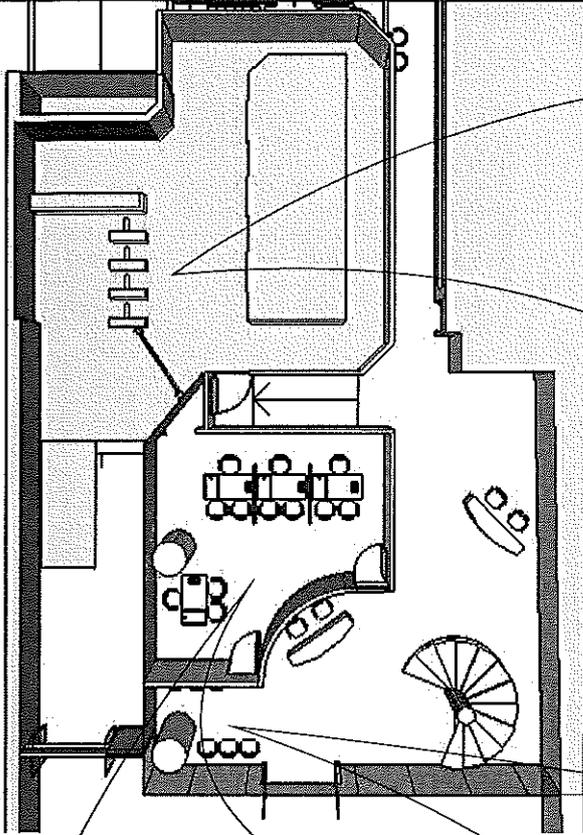
PUERTAS CANCEL

Ingreso y egreso de
visitantes





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



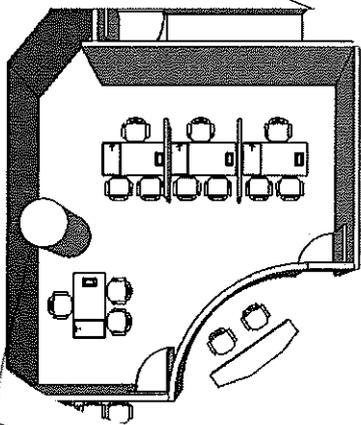
**MOLINETES CON BRAZOS
ABATIBLES**

Ingreso y egreso de
empleados judiciales
(1 molinete será para el ingreso y
egreso de visitas)

PUERTA CANCEL

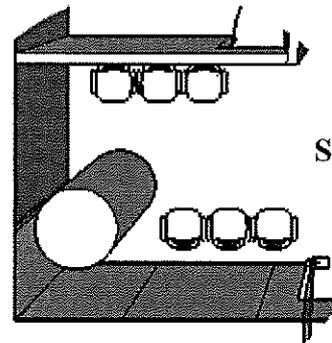
Se abrirá en caso de
evacuación

EDIFICIO:
Av. de Mayo 654

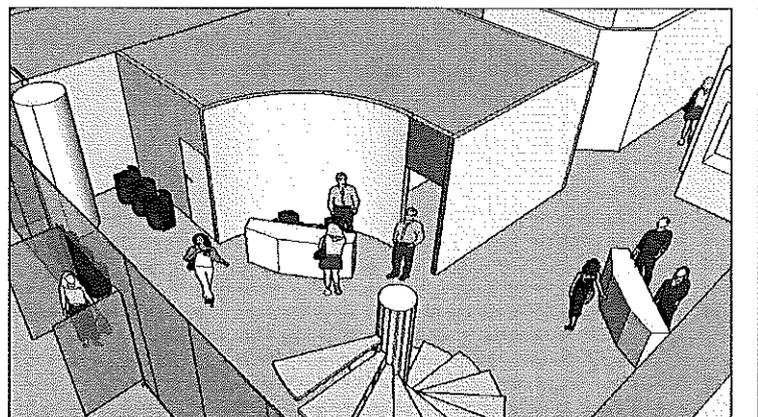
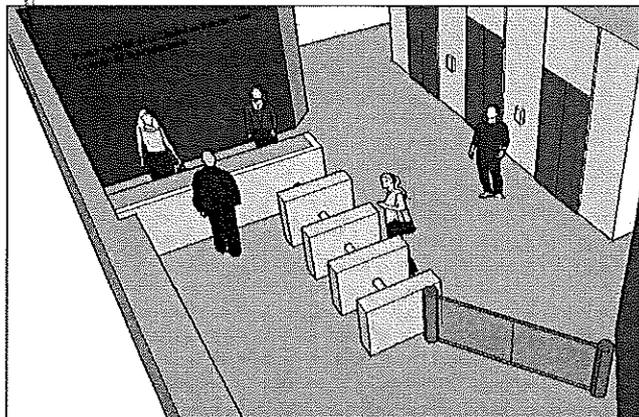


**DEFENSORÍAS
y
ORIENTACIÓN AL
AMBIENTE**

Se crea una oficina
cerrada, donde solo
accedera quien debe
realizar el tramite.

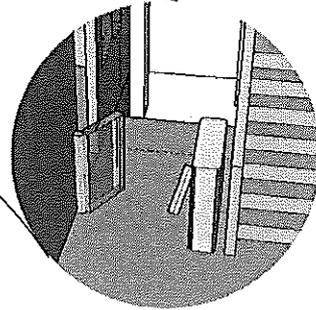
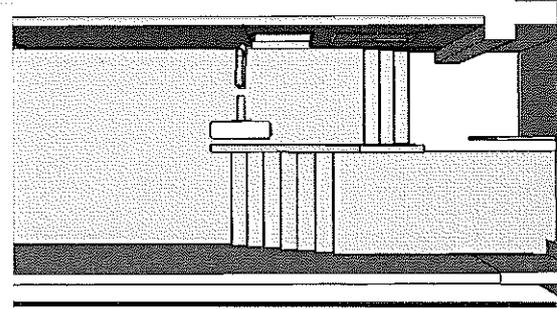
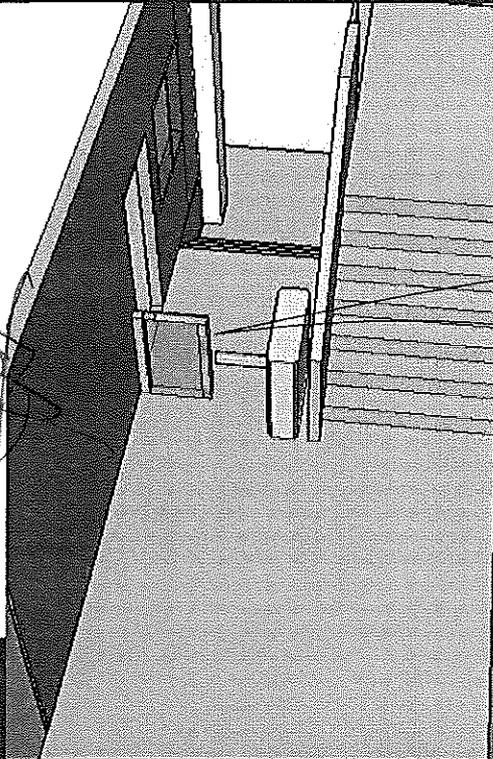


**SALA DE ESPERA DE
ACOMPAÑANTES**





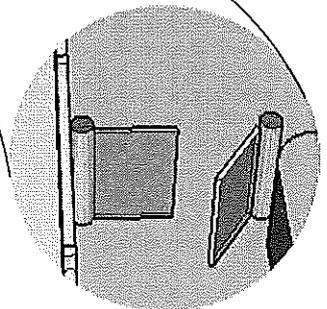
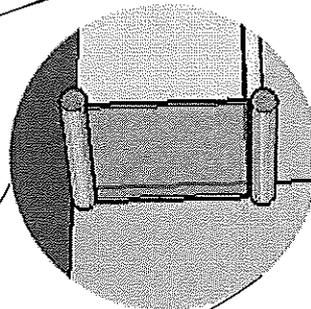
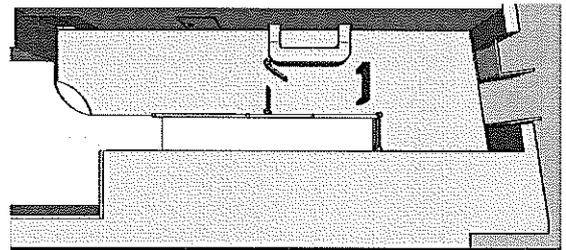
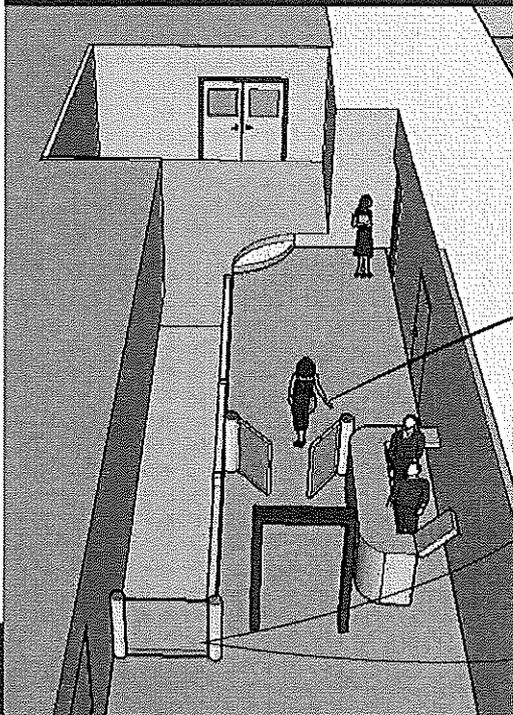
INGRESO BERUTI



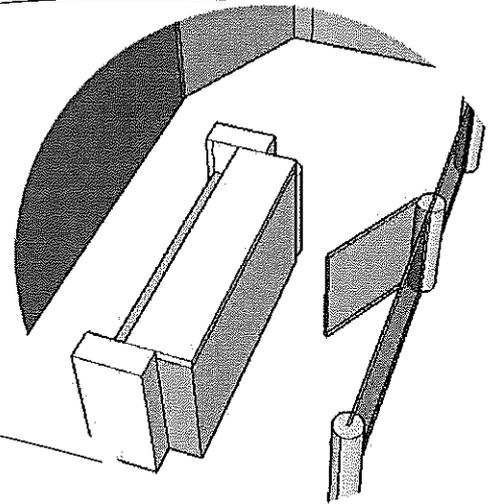
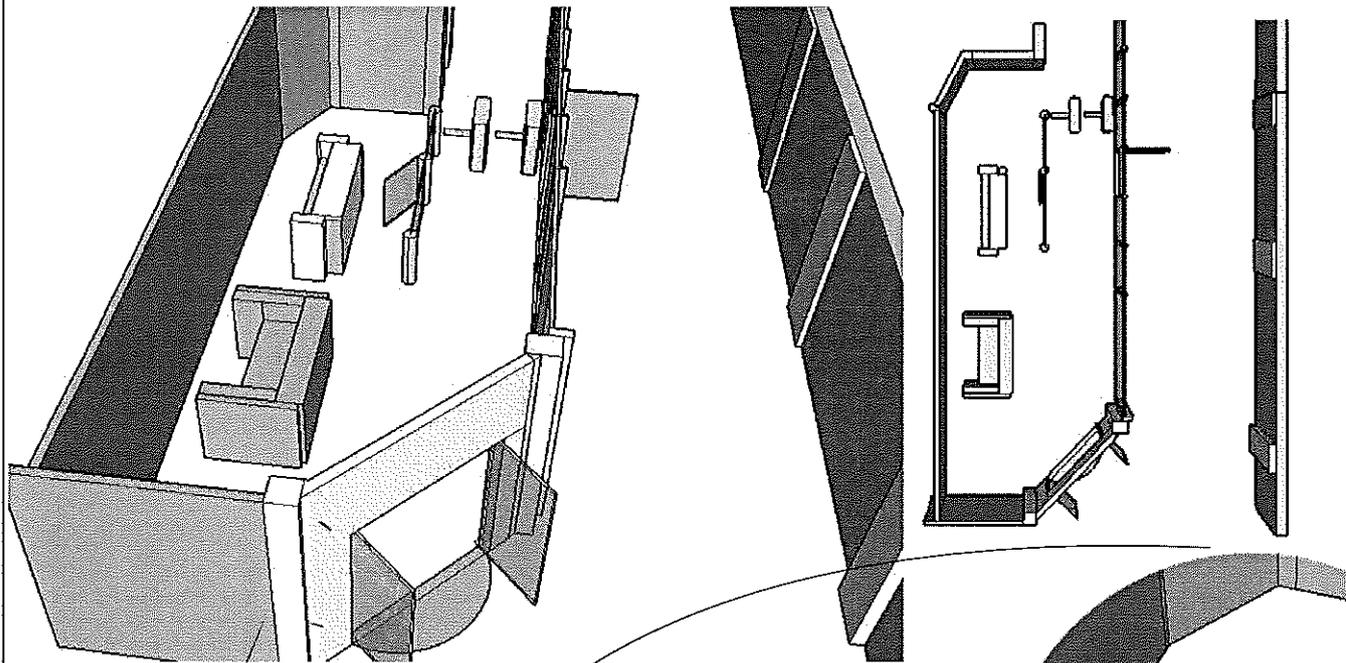
PUERTAS CANCEL
Se abrirá en caso de
evacuación

**MOLINETES CON BRAZOS
ABATIBLES**
Ingreso y egreso de
empleados judiciales

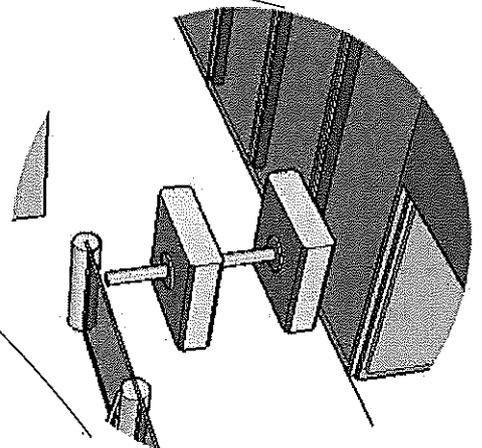
INGRESO CORONEL DIAZ



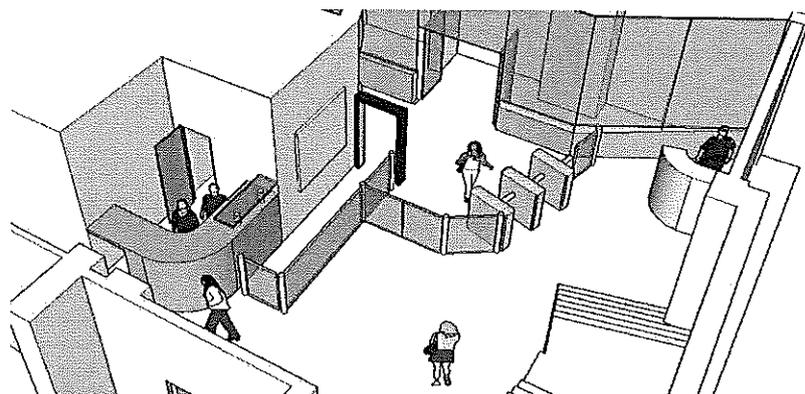
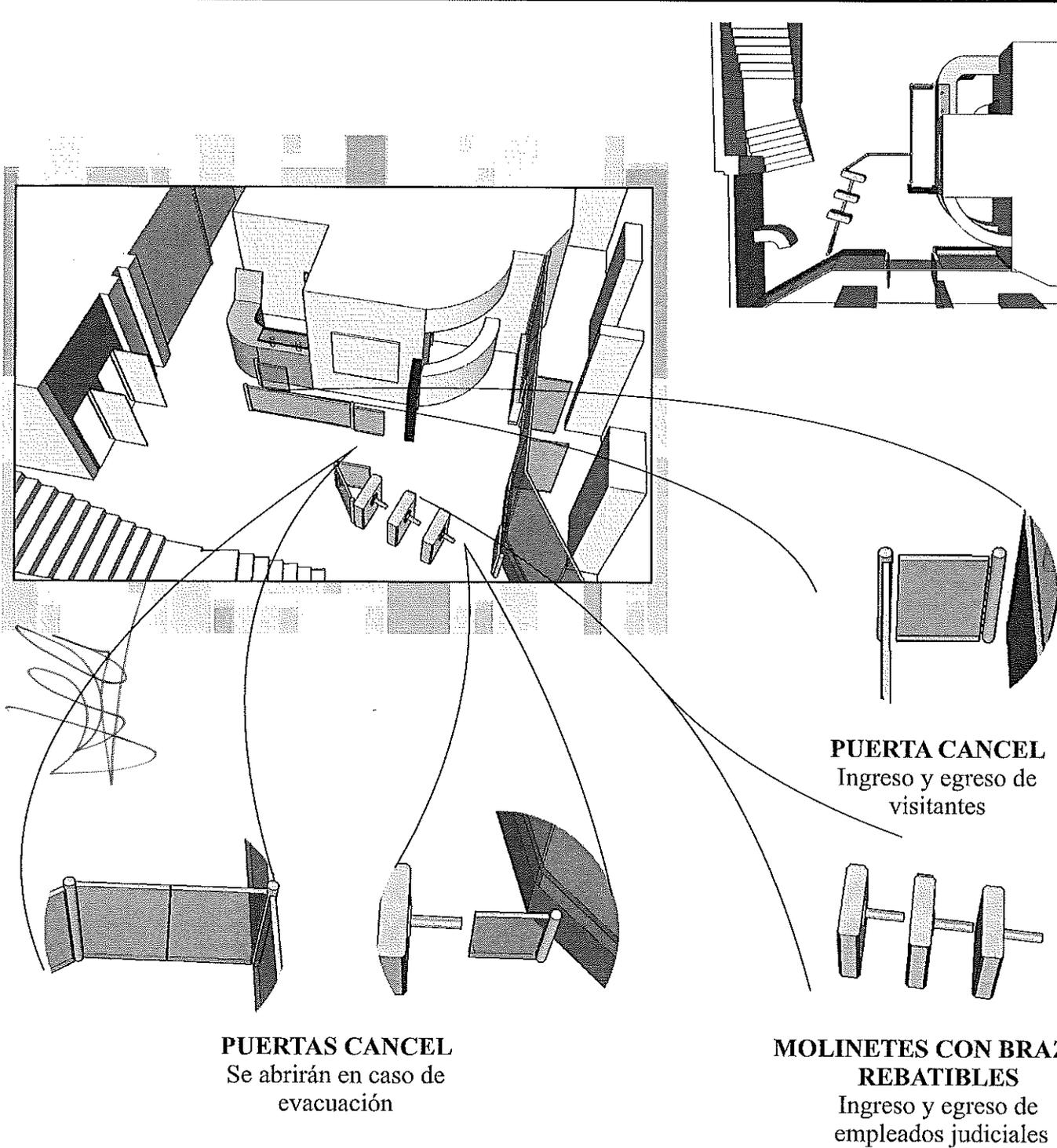
PUERTAS CANCEL
Ingreso y egreso de visitantes



PUERTAS CANCEL
Ingreso y egreso de
visitantes



**MOLINETES CON BRAZOS
ABATIBLES**
Ingreso y egreso de
empleados judiciales





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Anexo II

MODELO DE PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN OAyF N° /2016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Adquisición Sistema Control de Accesos

Expediente CM N° DGCyC-034/16-0

Licitación Pública N° 05/2016

Objeto: Adquisición e instalación de sistemas de control de acceso para los edificios ubicados en Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Roque Sáenz Peña 636, Av. De Mayo 654, Beruti 3345, Libertad 1046 y Tacuarí 138, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 28 de abril de 2016, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de abril de 2016, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Horacio Lértora
Dirección General de Compras y Contrataciones

